

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1885/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.536/15 de 03 de Julio de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 059/2015, denominada "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-158-LE15; Decreto Alcaldicio N° 1.808/15 de 07 de Agosto de 2015, que adjudica la referida Propuesta a don **Alfredo Scroff Calderón**, por la suma mensual de \$666.667.- menos 10% del Impuesto a la Renta, con una duración de dos años, que va del 20 de Agosto de 2015 al 20 de Agosto de 2017, ambos inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 21 de Abril de 2011. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico para la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 20 de Agosto de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Alfredo Scroff Calderón**, RUT 7.966.753-6, domiciliado en Avenida Las Américas N° 3935, Alto Hospicio; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$666.667.- (**Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos**), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, con un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde el **20 de Agosto de 2015** hasta el **20 de Agosto de 2017**, ambos inclusive; originado de la adjudicación a aquél de la Propuesta Pública N° 059/2015, denominada "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-158-LE15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **Alfredo Scroff Calderón**, la suma mensual de \$666.667.- (**Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos**), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubieren devengado, debiendo el **Profesional** presentar a su Jefatura **Informe** de prestación de Servicios Mensual, junto con la Orden de Compra enviada por la MAHO y su respectivo Documento Tributario, los cuales deberán ser visados por la **Unidad Técnica** para su posterior envío a la **Dirección de Administración y Finanzas**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal